



RESOLUCION No. CSJHUR19-383  
26 de noviembre de 2019

*“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 25 de noviembre de 2019,

C O N S I D E R A N D O

Las doctoras Stephania Unda Calderón, Asistente Administrativo y Diana Patricia Rojas Parrasí, Auxiliar Judicial del Despacho No.1 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requieren Comisión de Servicios para trasladarse al municipio de Campoalegre durante el día 27 de noviembre de 2019, sin pernoctar, con el fin de apoyar la práctica de visita a los juzgados ubicados en el citado municipio, para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2019.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Teniendo en cuenta la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER19-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dicha comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos.

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión extraordinaria del día 25 de noviembre de 2019, es procedente autorizar la Comisión de Servicios a las citadas empleadas.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder Comisión de Servicios a las doctoras Stephania Unda Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.244.381, y Diana Patricia Rojas Parrasí identificada con la cédula de ciudadanía No.55.155.917, para trasladarse al municipio de Campoalegre durante el día 27 de noviembre de 2019, sin pernoctar, con el fin de apoyar la práctica de visita a los juzgados ubicados en el citado municipio, para la calificación del factor organización del trabajo de los funcionarios que son sujetos calificables, correspondiente al periodo 2019.

ARTÍCULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER18-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

*Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se otorga comisión de servicios"*

ARTÍCULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', is shown within a light gray rectangular box.

**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/DPR